



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de marzo de 2001
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

Décimo período de sesiones

Viena, 8 a 17 de mayo de 2001

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa y organización de los trabajos

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático: “Progresos realizados en la lucha mundial contra la corrupción”.
4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional.
5. Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
6. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito.
7. Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal:
 - a) Víctimas de delitos y del abuso de poder;
 - b) Prevención eficaz del delito.
8. Gestión estratégica y cuestiones programáticas.
9. Programa provisional del 11º período de sesiones de la Comisión.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su décimo período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

El artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social dispone que al comienzo de la primera sesión de un período

ordinario de sesiones, la Comisión elegirá, de entre los representantes de sus miembros, a un Presidente y a los demás miembros de la Mesa que sean necesarios.

De acuerdo con el artículo 16 del reglamento, los miembros de la Mesa de la Comisión permanecerán en funciones hasta que sean elegidos sus sucesores, y serán reelegibles.

A partir de su primer período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal ha elegido un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator. Conforme al principio de la rotación de los puestos basado en la distribución regional, los miembros de la Mesa del noveno período de sesiones pertenecían a los siguientes grupos regionales:

Presidente	Estados de Europa occidental y otros Estados	Vladimiro Zagrebelsky (Italia)
Primer Vicepresidente	Estados de Asia y el Pacífico	Shaukat Umer (Pakistán)
Segundo Vicepresidente	Estados de África	Mokhtar Reguieg (Argelia)
Tercer Vicepresidente	Estados de Europa oriental	Janusz Rydzkowski (Polonia)
Relator	Estados de América Latina y el Caribe	Eugenio M. Curia (Argentina)

Se creó un grupo compuesto por los cinco presidentes de los grupos regionales para que prestara asistencia al Presidente en el tratamiento de los asuntos de organización. El grupo, juntamente con los miembros de la Mesa elegidos, constituyó la Mesa ampliada prevista en la resolución 1991/39 del Consejo Económico y Social.

La Comisión, en su resolución 5/3, recomendó que los grupos regionales se esforzaran, siempre que fuera posible, en dar continuidad a la composición de la Mesa de la Comisión, en particular eligiendo al menos a uno de los miembros salientes de la Mesa anterior para desempeñar funciones en la Mesa del siguiente período de sesiones.

De conformidad con la política de rotación de los puestos establecida por la Comisión, el Presidente del décimo período de sesiones de la Comisión debería proceder del Grupo de Estados de Asia y el Pacífico y el Relator, del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados.

2. Aprobación del programa y organización de los trabajos

El artículo 7 del reglamento del Consejo Económico y Social dispone que la Comisión aprobará, al comenzar cada período de sesiones, el programa del período de sesiones sobre la base del programa provisional.

En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios

completos de interpretación para sus sesiones plenarias y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, la distribución precisa del tiempo entre los diferentes tipos de reuniones, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelamente, a fin de garantizar la mayor participación posible de las delegaciones.

En su decisión 2000/239, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre su noveno período de sesiones y aprobó el programa provisional del décimo período de sesiones de la Comisión.

Tras la aprobación del programa, la Comisión tal vez desee establecer su calendario para el período de sesiones y adoptar una decisión sobre la organización de sus trabajos. En el anexo del presente documento figura un calendario provisional que se presenta a la Comisión para que tenga a bien examinarlo.

3. Debate temático: “Progresos realizados en la lucha mundial contra la corrupción”

En su resolución 9/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas para la prevención del delito y la justicia penal por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión decidió proseguir el programa plurianual de trabajo que tenía establecido, con arreglo al cual en cada período de sesiones de la Comisión debía haber un tema destacado. Decidió también que el tema de su décimo período de sesiones llevara por título “Progresos realizados en la lucha mundial contra la corrupción”.

La Comisión, en su reunión entre períodos de sesiones celebrada el 18 de febrero de 2001, examinó la metodología para el debate temático. Se decidió encargar a un grupo de miembros la dirección de los debates a fin de contribuir a un diálogo interactivo sobre el tema de la corrupción durante el décimo período de sesiones de la Comisión.

4. Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional

Armas de fuego

En su resolución 1998/18, titulada “Medidas para el control de las armas de fuego a fin de combatir el tráfico ilícito de armas de fuego”, el Consejo Económico y Social decidió que, una vez establecido, el comité especial encargado de elaborar una convención internacional general contra la delincuencia transnacional organizada estudiara la elaboración de un instrumento internacional para combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones y, concretamente, métodos eficaces para identificar y localizar las armas de fuego, así como el establecimiento y mantenimiento de un sistema de concesión de licencias de importación, exportación y tránsito o de un régimen similar de autorizaciones para los transportes comerciales internacionales de armas de fuego, sus partes y componentes y municiones, a fin de impedir su desviación y utilización con fines delictivos.

En la misma resolución el Consejo Económico y Social invitó a los Estados a que, al estudiar la elaboración del instrumento internacional, tuvieran en cuenta, en su caso, las opiniones de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y de otras partes interesadas; y recomendó a los Estados que tuvieran en cuenta, cuando fuera pertinente y apropiado, la Convención Interamericana contra la Producción y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, así como otros instrumentos internacionales existentes y otras iniciativas en curso.

En su 12º período de sesiones celebrado en Viena del 26 de febrero al 2 de marzo de 2001, el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional aprobó el proyecto de protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y decidió presentar el proyecto de protocolo a la Asamblea General en su quincuagésimo quinto período de sesiones para que lo aprobara.

La contribución del Centro para la Prevención Internacional del Delito, de la Secretaría, a la elaboración del proyecto del protocolo se describe en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro (E/CN.15/2001/2).

Explosivos

En su resolución 54/127, la Asamblea General pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes o presupuestarios, convocara a un grupo de expertos integrado por no más de 20 miembros sobre la base de una representación geográfica equitativa para que preparara un estudio sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y su uso para fines delictivos, teniendo plenamente en cuenta las cuestiones enumeradas en el párrafo 2 de la resolución 1998/17 del Consejo Económico y Social. La Asamblea pidió asimismo al Secretario General que informara lo antes posible a la Comisión acerca de los resultados del estudio y solicitó al Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional que, una vez terminado el estudio, considerara la posibilidad de elaborar un instrumento internacional sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos.

El grupo de expertos sobre la fabricación y el tráfico ilícitos de explosivos por delincuentes y su uso para fines delictivos celebró una reunión en Viena del 12 al 16 de marzo de 2001. En el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2) se informará sobre los progresos realizados por el grupo de expertos en esa reunión.

Corrupción

En su resolución 54/128, titulada “Medidas contra la corrupción”, la Asamblea General pidió a la Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, de la Secretaría, que informara a la Comisión, a más tardar en su décimo período de sesiones, de los progresos realizados en la aplicación de esa resolución y de las medidas adoptadas por los Estados Miembros para combatir la corrupción y su producto. En la misma resolución, la Asamblea invitó a los Estados Miembros a que examinaran, en el plano nacional, si sus ordenamientos jurídicos internos eran

idóneos para brindar protección contra la corrupción y confiscar el producto de la corrupción.

Las medidas adoptadas por la Secretaría en cumplimiento de la resolución 54/128 de la Asamblea General y la contribución del Centro para la Prevención Internacional del Delito a las iniciativas de elaboración de un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, junto con las actividades llevadas a cabo por el Centro para formular un programa mundial eficaz de asistencia técnica en la lucha contra la corrupción, se describen en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2).

A raíz de la resolución 54/128 de la Asamblea General, el Comité Especial encargado de elaborar una convención contra la delincuencia organizada transnacional, reunido en Viena del 17 al 28 de enero de 2000 en su séptimo período de sesiones, resolvió que era conveniente adoptar un instrumento jurídico internacional contra la corrupción, que ese instrumento debía ser independiente de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y que no habría de empezarse a redactar ese instrumento antes de que concluyeran las negociaciones sobre el proyecto de convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus proyectos de protocolo.

En su resolución 55/61, la Asamblea General reconoció la conveniencia de contar con un instrumento jurídico internacional contra la corrupción y decidió que las negociaciones sobre ese instrumento se iniciarían en Viena, en la sede del Centro para la Prevención Internacional del Delito. La Asamblea pidió al Secretario General que preparara un informe en el que se analizaran todos los instrumentos jurídicos internacionales y otros documentos y recomendaciones pertinentes que trataran de la corrupción, y pidió a la Comisión que en su décimo período de sesiones examinara y evaluara el informe y, sobre esa base, proporcionara recomendaciones y orientación para la labor futura de formulación de un instrumento jurídico contra la corrupción. En su décimo período de sesiones, la Comisión dispondrá del informe del Secretario General en el que figurarán las observaciones recibidas de organizaciones intergubernamentales pertinentes y las opiniones de los gobiernos que se hayan comunicado a la Secretaría (E/CN.15/2001/3).

En su resolución 55/61, la Asamblea General pidió también al Secretario General que constituyera un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que examinara y preparara, sobre la base del informe del Secretario General (E/CN.15/2001/3) y de las recomendaciones de la Comisión, un proyecto de mandato para la negociación del futuro instrumento jurídico contra la corrupción. En su resolución 55/188, titulada “Prevención de las prácticas corruptas y de las transferencias ilícitas de fondos y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen”, la Asamblea invitó al grupo de expertos a que examinara la cuestión de los fondos transferidos ilícitamente y la repatriación de esos fondos a sus países de origen.

La Comisión será informada sobre la evolución de los preparativos y las cuestiones relacionadas con la reunión del grupo intergubernamental de expertos de

composición abierta sobre la corrupción, prevista del 30 de julio al 3 de agosto de 2001.

Delincuencia informática

En su resolución 1999/23, titulada “Labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, teniendo presentes las actividades del curso práctico sobre delitos relacionados con las redes informáticas, que se celebraría en el marco del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizara un estudio sobre medidas eficaces que cabría adoptar a nivel nacional e internacional para prevenir y combatir la delincuencia informática e informara a la Comisión en su décimo período de sesiones sobre las conclusiones del estudio. En su décimo período de sesiones, la Comisión dispondrá del informe del Secretario General sobre las conclusiones del estudio (E/CN.15/2001/4).

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2).

Informe del Secretario General sobre el análisis de los instrumentos internacionales y recomendaciones existentes contra la corrupción (E/CN.15/2001/3).

Informe del Secretario General sobre las conclusiones del estudio de las medidas eficaces para prevenir y combatir la delincuencia informática (E/CN.15/2001/4).

5. Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente

De conformidad con la resolución 53/110 de la Asamblea General, titulada “Preparativos para el Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente”, la Comisión, en su octavo período de sesiones, preparó un anteproyecto del texto de la declaración titulada “La delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI”. El Consejo Económico y Social, en su decisión 1999/261, decidió transmitir al Décimo Congreso el anteproyecto del texto de la declaración. La Asamblea, en su resolución 54/125, pidió al Décimo Congreso que, por conducto de la Comisión y del Consejo, presentase su declaración a la Asamblea del Milenio para que ésta la examinase y adoptase las medidas pertinentes; y pidió a la Comisión que, en su noveno período de sesiones, prestase atención prioritaria a las conclusiones y recomendaciones del Décimo Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo, medidas de seguimiento apropiadas a la Asamblea en su quincuagésimo quinto período de sesiones.

En su resolución 55/59, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI, adoptada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas y otros Estados que participaron en la serie de sesiones de alto nivel del Décimo Congreso. En su resolución 55/60, la

Asamblea pidió a la Comisión que en su décimo período de sesiones continuara examinando las conclusiones y recomendaciones enunciadas en la Declaración y, en su caso, el informe del Décimo Congreso, y que adoptara las medidas pertinentes; asimismo, pidió al Secretario General que preparara, en consulta con los Estados Miembros, proyectos de planes de acción que previeran medidas concretas para el cumplimiento y el seguimiento de los compromisos contraídos en la Declaración, a fin de presentarlos a la Comisión en su décimo período de sesiones para que los examinara y adoptara las medidas pertinentes. Para facilitar el cumplimiento de lo solicitado, la Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, un informe del Secretario General sobre planes de acción para la aplicación de la Declaración durante el período 2001-2005, preparados sobre la base de las contribuciones hechas por los gobiernos tras las consultas mantenidas durante las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión (E/CN.15/2001/5).

Se recuerda a la Comisión que la Asamblea General, en su resolución 53/110, decidió que la Comisión examinara, en su décimo período de sesiones, el cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, así como la cuestión de las reuniones preparatorias regionales.

Se señala a la Comisión que el artículo 63 del reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente dice: “Después de la terminación de cada Congreso, la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal formulará al Consejo Económico y Social las recomendaciones apropiadas para que se introduzcan en el presente reglamento las enmiendas que considere necesarias”.

Documentación

Informe del Secretario General sobre los planes de acción para la aplicación de la Declaración de Viena sobre la delincuencia y la justicia: frente a los retos del siglo XXI (E/CN.15/2001/5).

Nota de la Secretaría sobre el examen del cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente (E/CN.15/2001/6).

6. Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito

Cooperación técnica

En su resolución 55/64, titulada “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”, la Asamblea General reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal al promover medidas eficaces para reforzar la cooperación internacional a este respecto, al atender a las necesidades de la comunidad internacional frente a la delincuencia nacional y transnacional y al prestar asistencia a los Estados Miembros para lograr los objetivos de prevenir el delito en los planos nacional e internacional y de mejorar la lucha contra el delito.

En la misma resolución, la Asamblea General reafirmó también la función del Centro para la Prevención Internacional del Delito de dar a los Estados Miembros interesados cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras formas de asistencia relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal, incluida la prevención de la delincuencia organizada y las medidas para combatirla.

En su resolución 1999/24, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que recopilara información de los Estados Miembros y de organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades sobre sus respectivos proyectos de asistencia técnica internacional y capacitación en materia de prevención del delito y justicia penal, recomendó al Secretario General que estudiara la posibilidad de ampliar esta iniciativa para convertirla en actividad permanente y le pidió que informara a la Comisión en su décimo período de sesiones. La Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre proyectos de asistencia técnica internacional y capacitación en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/7).

Programas mundiales

En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social tomó nota de la iniciativa del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, de preparar el programa mundial contra la trata de seres humanos, el programa mundial contra la corrupción y los estudios mundiales sobre la delincuencia organizada transnacional, pero subrayó que los programas promovidos por el Centro debían formularse sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y de su examen por la Comisión.

En su resolución 55/64, la Asamblea General tomó nota del programa de trabajo del Centro para la Prevención Internacional del Delito, que incluía los tres programas mundiales para luchar, respectivamente, contra el tráfico de seres humanos, la corrupción y la delincuencia organizada, preparados sobre la base de estrechas consultas con los Estados Miembros y de su examen por parte de la Comisión, e hizo un llamamiento al Secretario General para que siguiera reforzando el Centro dotándolo de los recursos necesarios para el pleno cumplimiento de su mandato.

El estado de ejecución de los tres programas mundiales se detalla en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2).

Prevención del delito y justicia penal

En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social exhortó al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que redoblara sus esfuerzos para concentrar sus actividades de cooperación técnica en las cuestiones e intereses prioritarios de prevención del delito y justicia penal, siguiera un criterio amplio al llevar a cabo sus actividades operativas, coordinara plenamente sus actividades con los países receptores y donantes y mantuviera una interacción con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas y con la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

En la misma resolución, el Consejo Económico y Social instó a los Estados y a los organismos de financiación a que reconsiderasen, en su caso, sus políticas de

financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyeran en dicha asistencia un componente de prevención del delito y justicia penal, e hizo un llamamiento a los Estados para que hicieran todo lo posible por contribuir al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal.

En su resolución 55/64, la Asamblea General aprobó la alta prioridad asignada a la cooperación técnica y a los servicios de asesoramiento en materia de prevención del delito y justicia penal, incluida la prevención de la delincuencia organizada transnacional y las medidas para combatirla, y destacó la necesidad de mejorar las actividades cooperativas del Centro para la Prevención Internacional del Delito, en particular para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición.

En su resolución 1999/25, el Consejo Económico y Social instó al Centro para la Prevención Internacional del Delito a que promoviera proyectos que contribuyesen al intercambio de información y experiencias en materia de prevención del delito, a fin de fomentar nuevas formas de colaboración entre países a nivel gubernamental, comunitario y de organizaciones no gubernamentales.

Cooperación con entidades de las Naciones Unidas y otros órganos

Las iniciativas adoptadas por el Centro para la Prevención Internacional del Delito con miras a intensificar su cooperación con entidades y otros órganos de las Naciones Unidas, en particular en lo referente a la cooperación técnica, se reflejan en el informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2).

Movilización de recursos

En la sección II de su resolución 6/1, la Comisión expresó su agradecimiento a los miembros del grupo consultivo oficioso sobre movilización de recursos, y decidió que ese grupo desempeñara también las funciones de mecanismo de movilización de recursos y coordinación de actividades de asistencia técnica, previsto en el párrafo 15 de su resolución 5/2.

En la sección II de su resolución 7/1, la Comisión exhortó a los Estados Miembros a que, de ser posible, hicieran contribuciones anuales al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de sufragar el costo del mejoramiento de la infraestructura del Centro para la Prevención Internacional del Delito y de su capacidad para desarrollar y administrar el componente de cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, así como para formular instrumentos de capacitación básicos; la Comisión también exhortó a los Estados Miembros a que examinasen junto con el Centro modalidades y opciones de financiación de la cooperación técnica para la prevención del delito y justicia penal, y alentó a los Estados Miembros a que facilitasen al Centro información relativa a los logros obtenidos por los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Centro, poniendo de relieve la importancia de dichos proyectos, a fin de que suscitaran una mayor atención y un mayor interés.

En su resolución 55/64, la Asamblea General invitó a todos los Estados a que hicieran contribuciones voluntarias al Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y la Justicia Penal a fin de financiar las actividades operativas del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia

penal, e instó a los Estados y a los organismos de financiación a que revisaran, cuando procediera, su política de financiación de la asistencia para el desarrollo e incluyera en ella un componente de prevención del delito y justicia penal.

En la misma resolución, la Asamblea General invitó a los Estados a hacer contribuciones voluntarias adecuadas al Fondo con objeto de que el Centro para la Prevención Internacional del Delito dispusiera de mayores recursos para proporcionar asistencia técnica a los Estados que la solicitaran con miras a poner en práctica los compromisos contraídos en el Décimo Congreso y, en particular, los invita a aplicar programas destinados a combatir y prevenir el tráfico de seres humanos, el tráfico de migrantes y la corrupción, y a estudiar y adoptar medidas a fin de combatir y prevenir la delincuencia organizada transnacional; asimismo, la Asamblea alentó a los Estados a que comenzaran a aportar contribuciones voluntarias adecuadas y periódicas para llevar a la práctica la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus protocolos.

Documentación

Informe del Director Ejecutivo sobre la labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito (E/CN.15/2001/2)

Informe del Secretario General sobre proyectos de asistencia técnica internacional y capacitación en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/7)

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/8)

7. Reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

En la sección I de su resolución 1998/21, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que continuase recopilando información y presentara a la Comisión, en su noveno período de sesiones, un informe sobre la utilización y aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para sanciones no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), las Directrices sobre la función de los fiscales y los Principios básicos sobre la función de los abogados, y que preparara informes actualizados cuando se hubiesen recibido respuestas de otros 30 Estados como mínimo con respecto a una regla o norma sobre la que ya se hubiese presentado un informe.

Dado el escaso número de respuestas recibidas, la Secretaría no estaba en condiciones de presentar a la Comisión en su noveno período de sesiones un informe específico sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. La Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/9).

En su resolución 1990/51, el Consejo Económico y Social pidió al Comité de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia (que posteriormente pasó a

denominarse Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal) que mantuviera en estudio la cuestión de la pena capital. En su resolución 1995/57, el Consejo recomendó que los informes quinquenales del Secretario General siguieran tratando también de la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte.

La Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte (E/CN.15/2001/10).

a) Víctimas de delitos y del abuso de poder

En su resolución 2000/15, el Consejo Económico y Social observó con satisfacción la labor realizada por el grupo de trabajo de expertos, que se reunió en enero de 2000 de conformidad con la resolución 1998/12, y tomó nota de la conclusión del grupo según la cual era necesario prestar asistencia adecuada a las iniciativas de apoyo a las víctimas; el Consejo pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los posibles medios de prestar asistencia a las iniciativas de apoyo a las víctimas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los mecanismos existentes que cumplen esta función y el informe del grupo de trabajo, y que presentara el informe a la Comisión en su décimo período de sesiones; pidió al Secretario General, a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que siguieran adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder en colaboración con las entidades de las Naciones Unidas y con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales; el Consejo también invitó a la Comisión a examinar en su décimo período de sesiones el informe del grupo de trabajo y el informe del Secretario General. La Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/9), que contendrá información sobre el plan de acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder.

b) Prevención eficaz del delito

En su resolución 1999/23, titulada “Labor del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal”, el Consejo Económico y Social invitó al curso práctico sobre la mujer en el sistema de justicia penal, que se celebraría en el marco del Décimo Congreso, a que considerase la conveniencia de llevar a cabo un estudio internacional sobre victimización en el caso de la violencia contra la mujer que permitiera a los Estados Miembros y a la comunidad internacional formular políticas orientadas a la acción para eliminar la violencia contra la mujer. La Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y

justicia penal (E/CN.15/2001/9), que contendrá información sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

En su resolución 1999/25, titulada “Prevención eficaz del delito”, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que convocara una reunión interregional de un grupo de expertos, con el respaldo extrapresupuestario de los gobiernos interesados, a fin de que estudiara posibles mecanismos para aplicar con éxito estrategias de prevención del delito concebidas tanto para prevenir las situaciones delictivas como para fomentar el desarrollo social en lo relativo a formas de delincuencia como los delitos urbanos, la violencia en la familia y la delincuencia juvenil y, cuando procediera, las formas de delincuencia nuevas e incipientes, como la delincuencia organizada, la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, y la corrupción; el Consejo pidió también al Secretario General que, con el apoyo extrapresupuestario de los gobiernos interesados, llevara a cabo un estudio sobre las posibles diferencias culturales e institucionales en la prevención eficaz del delito y que pusiera ese estudio a disposición de la Comisión; y pidió además a la Comisión que estudiara la posibilidad de preparar directrices sobre prevención del delito para los encargados de la formulación de políticas, así como un manual de prevención de la delincuencia para profesionales del tema. La Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/9), que contendrá información sobre la prevención eficaz del delito.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal (E/CN.15/2001/9)

Informe del Secretario General sobre la pena capital y la aplicación de las salvaguardias para garantizar la protección de los derechos de las personas condenadas a la pena de muerte (E/CN.15/2001/10)

8. Gestión estratégica y cuestiones programáticas

Gestión estratégica

En la sección I de su resolución 6/1, titulada “Gestión estratégica del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal por parte de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal”, la Comisión pidió a su Mesa que presentase informes anuales sobre la labor que realizara entre períodos de sesiones, y decidió establecer un plan de trabajo plurianual, dedicándose cada año a un tema concreto, a fin de simplificar el programa de la Comisión y de planear debates de fondo por adelantado. En su sexto período de sesiones, la Comisión determinó los temas de los períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno.

En su resolución 1999/51, titulada “Reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas y cooperación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods”, el Consejo

Económico y Social invitó a la Comisión a que considerase la posibilidad de adoptar programas de trabajo multianuales.

En su noveno período de sesiones, la Comisión decidió que cada año elegiría un tema destacado para su subsiguiente período de sesiones, ya que de este modo dispondría de flexibilidad para seleccionar el tema más apropiado. Se invita a la Comisión a que seleccione el tema prioritario para su 11° período de sesiones.

Cuestiones programáticas

En la sección I de su resolución 7/1, la Comisión instó al Secretario General a que, conforme a las prioridades fijadas por las Naciones Unidas en el plan de mediano plazo para el período 1998-2001, siguiera fortaleciendo los recursos del Centro para la Prevención Internacional del Delito a fin de lograr un mejor equilibrio entre sus ambiciosos mandatos y sus recursos, y a que prosiguiera sus esfuerzos por redistribuir las economías realizadas en la administración y los servicios de conferencias entre los programas de máxima prioridad, incluido el Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de apoyar las actividades operativas.

En su resolución 55/234, la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 2002-2005, incluido el programa 12 (Prevención del delito y justicia penal). La Comisión tendrá a su disposición, en su décimo período de sesiones, el proyecto de programa de trabajo sobre prevención del delito y justicia penal para el bienio 2002-2003 (E/CN.15/2001/11), para que haga comentarios y observaciones.

En su resolución 1999/23, el Consejo Económico y Social acogió con beneplácito la resolución 7/1 de la Comisión, a cuya sección I la Comisión había decidido incorporar la perspectiva de género en todas sus actividades, y pidió a la Secretaría que incorporara la perspectiva de género a todas las actividades del Centro para la Prevención Internacional del Delito.

Documentación

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo para el bienio 2002-2003 (E/CN.15/2001/11)

9. Programa provisional del 11° período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento del Consejo Económico y Social, la Comisión tendrá a su disposición el programa provisional de su 11° período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que habrán de presentarse en relación con cada tema del programa y de los respectivos mandatos para su preparación.

10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su décimo período de sesiones

Se prevé que la Comisión apruebe el informe sobre su décimo período de sesiones en la tarde del último día de ese período de sesiones.

Anexo

Proyecto de organización de los trabajos

1. En su decisión 1997/232, el Consejo Económico y Social decidió que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal dispusiera, a partir de su séptimo período de sesiones, de servicios completos de interpretación para sus sesiones plenarias, y para un total adicional de 12 sesiones de consultas oficiosas sobre propuestas de proyectos y reuniones de grupos de trabajo de composición abierta, siendo la propia Comisión la que determinaría la distribución precisa del tiempo entre los diversos tipos de reuniones, en el marco de su tema del programa titulado “Aprobación del programa y organización de los trabajos”, en el entendimiento de que no se celebrarían más de dos sesiones paralelas, a fin de permitir la mayor participación posible de las delegaciones.
2. El calendario provisional que figura a continuación está pendiente de la aprobación de la Comisión. Tan pronto como concluya el examen de uno de los temas o subtemas, se iniciará el examen del siguiente, si se dispone de tiempo. Se sugiere que el horario de las sesiones sea de 10.00 a 13.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas.

Calendario provisional

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Semana del 8 al 11 de mayo de 2001			
Martes 8 de mayo			
9.30 horas		Reunión oficiosa (sobre cuestiones de organización) para miembros de la Comisión y jefes de delegación	
10.00 a 13.00 horas	1	Elección de la Mesa	
	2	Aprobación del programa y organización de los trabajos	
	3	Debate temático: "Progresos realizados en la lucha mundial contra la corrupción"	
15.00 a 18.00 horas	3	Continuación del tema 3	
Miércoles 9 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	3	Continuación y conclusión del tema 3	Consultas oficiosas
12.00 horas		Cierre de la lista de oradores sobre el tema 3	
15.00 a 18.00 horas	4	Cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia transnacional	Consultas oficiosas
Jueves 10 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	4	Continuación y conclusión del tema 4	Consultas oficiosas
12.00 horas		Cierre de la lista de oradores sobre el tema 4	
15.00 a 18.00 horas	5	Seguimiento del Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	Consultas oficiosas
Viernes 11 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	5	Continuación del tema 5	Consultas oficiosas
15.00 a 18.00 horas	5	Continuación y conclusión del tema 5	Consultas oficiosas
16.00 horas		Cierre de la lista de oradores sobre el tema 5	

<i>Fecha y hora</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Sesión plenaria</i>	<i>Comité Plenario</i>
Semana del 14 al 17 de mayo de 2001			
Lunes 14 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	6	Labor del Centro para la Prevención Internacional del Delito	Consultas officiosas
15.00 a 18.00 horas	6	Continuación y conclusión del tema 6	Consultas officiosas
16.00 horas		Cierre de la lista de oradores sobre el tema 6	
Martes 15 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	7	Reglas y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal	Consultas officiosas
15.00 a 18.00 horas	7	Continuación y conclusión del tema 7	Consultas officiosas
16.00 horas		Cierre de la lista de oradores sobre el tema 7	
Miércoles 16 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	8	Gestión estratégica y cuestiones programáticas	Consultas officiosas
15.00 a 18.00 horas	8	Continuación y conclusión del tema 8	Consultas officiosas
Jueves 17 de mayo			
10.00 a 13.00 horas	9	Programa provisional del 11º período de sesiones de la Comisión	
y 15.00 a 18.00 horas	10	Aprobación del informe de la comisión sobre su décimo período de sesiones	